



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, tres de septiembre de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2019 00512 00

Asunto: Incorpora aviso

Auto: No. 479

Se incorpora al expediente digital los memoriales visibles en los consecutivos 10 al 14 del expediente digital allegados por el apoderado de la parte actora en los que aporta la constancia de notificación por aviso realizada a la entidad demandada CONFYR IPS LTDA.

Revisada la notificación por aviso, el despacho observa que la misma se realizó conforme a lo regulado por el art. 8 del decreto 806 de 2020, además aporta constancia de que a misma fue entregada a la dirección electrónica denunciada por la entidad en el certificado de existencia y representación legal.

Ahora bien, dado que la notificación por aviso fue recibida el 28 de agosto de 2020¹ considérese surtida desde el 01 de septiembre de 2020 y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente, lo anterior de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020².

Finalmente, se ordena que por secretaría se comparta el expediente digital a la dirección confyrips@hotmail.com a fin de que puedan ejercer el derecho de defensa.

**NOTIFIQUESE,
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

6.

¹ Consecutivo 11 expediente digital

² Art. 8 decreto 806 de 2020 “(...) transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación (...)”

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d45506ddb025c79b8292c8874784db4aad572fd3ed3f1a779033caafdb9ccdc6**
Documento generado en 03/09/2020 07:43:23 a.m.